



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVI A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 11 de agosto del 2003
No. 30

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA ESCUELA "GENERAL FRANCISCO MORAZAN", PARA IMPARTIR ESTUDIOS DE EDUCACION PRIMARIA.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2756, 040-C1, 1000-B1, 1001-B1, 1003-B1, 1004-B1, 1005-B1, 2817, 2818, 2819, 1509-A1, 1006-B1, 1512-A1, 1513-A1, 1517-A1, 1514-A1 y 1518-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2814, 1002-B1, 41-C1, 2815, 2816, 2821, 2822, 1515-A1, 1510-A1, 2820, 1511-A1, 1508-A1 y 1516-A1.

"2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO

Toluca de Lerdo, México, a 30 de junio de 2003.

Acuerdo Número: 150

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA ESCUELA "GENERAL FRANCISCO MORAZAN", PARA IMPARTIR ESTUDIOS DE EDUCACION PRIMARIA.

Vista la solicitud presentada por el Profr. Manuel Cubillos Millán, Representante Legal de la Sociedad Civil "Centro Escolar Zaragoza", propietaria de la Escuela Primaria "GENERAL FRANCISCO MORAZAN", escolarizada, con alumnado mixto, turno matutino, ubicado en Adolfo López Mateos No. 300, 302 y 304 y Av. Capuchinas No. 8, Manzana 92, Colonia Evolución, Municipio de Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, a fin de que se otorgue a su representada, autorización para impartir Educación Primaria en el mencionado plantel; y

CONSIDERANDO

1.- Que por Acuerdo número 83066 de fecha 6 de junio de 1983, la Secretaría de Educación Pública concedió autorización al C. Manuel Cubillos Millán, como propietario de la Escuela Primaria "GENERAL FRANCISCO MORAZAN", para impartir Educación Primaria, por cumplir con los requisitos solicitados;

2.- Que con el escrito de fecha 15 de mayo del 2003, el Profr. Manuel Cubillos Millán, en su carácter de representante legal de la Escuela Primaria "GENERAL FRANCISCO MORAZAN", solicitó cambio de titular del Acuerdo de Incorporación, en virtud de la creación de la Sociedad Civil "Centro Escolar Zaragoza", situación que acredita a través de la escritura número 149,528 de fecha 29 de octubre de 1992, pasada ante la fe del Lic. Fausto Rico Alvarez, Notario Público número 6 del Distrito Federal;

3.- Que el Profr. Manuel Cubillos Millán, representante legal de la Sociedad Civil "Centro Escolar Zaragoza", aceptó la titularidad del Acuerdo señalado para hacerse cargo de los derechos y obligaciones para impartir la educación a que se refiere el considerando anterior, mediante acta de comparecencia de fecha 30 de junio de 2003;

4.- Que la ocupación del inmueble lo acredita con contrato de arrendamiento celebrado entre el C. Manuel Cubillos Millán, en su carácter de arrendador y la Sociedad Civil "Centro Escolar Zaragoza", representado por el C. Manuel Cubillos Millán, en su carácter de arrendatario, de fecha 15 de enero del 2003;

5.- Que de acuerdo con la visita de inspección efectuada al inmueble donde se ubica la Escuela Primaria "GENERAL FRANCISCO MORAZAN", cumple con los requisitos y las obligaciones que se establecen en la Ley General de Educación;

6.- Que la Sociedad Civil "Centro Escolar Zaragoza", por conducto de su representante legal, Profr. Manuel Cubillos Millán, se ha comprometido a ajustar sus actividades y enseñanzas a lo dispuesto por el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y demás disposiciones correlativas que se dicten en materia educativa, así como sujetarse a los planes de estudio, horarios de clases, programas escolares y métodos de enseñanza aprobados por la Autoridad Educativa Federal;

7.- Que la Sociedad Civil "Centro Escolar Zaragoza", por conducto de su representante legal, Profr. Manuel Cubillos Millán, bajo protesta de decir verdad, manifestó que la educación que imparten en la Escuela Primaria "GENERAL FRANCISCO MORAZAN", es laica y, por tanto se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa, conforme a lo establecido en los artículos 5° y 54, último párrafo, de la Ley General de Educación;

8.- Que integrado el expediente respectivo por la Dirección de Planeación Educativa, fue revisado por la Unidad de Asuntos Jurídicos de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, con fundamento en el artículo 23 fracciones VI y VII y artículo 34 fracciones V y VI, de su Reglamento Interior.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 13 fracción VI de la Ley General de Educación y 14 fracción II del Reglamento Interior de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se deja sin efecto el Acuerdo No. 83066 del 6 de junio de 1983, emitido por la Secretaría de Educación Pública, mediante el cual se autorizó al C. Manuel Cubillos Millán, a impartir Educación Primaria en la escuela "GENERAL FRANCISCO MORAZAN", ubicada en Av. Adolfo López Mateos No. 300, Colonia Evolución, Estado de México.

SEGUNDO.- Se autoriza a la Sociedad Civil "Centro Escolar Zaragoza", a continuar impartiendo estudios de educación básica en el nivel educativo de primaria, modalidad escolarizada, en el turno matutino y con alumnado mixto, en el domicilio Av. Adolfo López Mateos No. 300, 302 y 304 y Av. Capuchinas No. 8, Manzana 92, Colonia Evolución, Municipio de Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México.

TERCERO.- La Escuela Primaria "GENERAL FRANCISCO MORAZAN", queda sujeta a la inspección y vigilancia del Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Servicios Educativos Integrados al Estado de México, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales aplicables en el territorio del Estado de México.

CUARTO.- La Sociedad Civil "Centro Escolar Zaragoza", propietaria de la Escuela Primaria "GENERAL FRANCISCO MORAZAN", se obliga a cumplir con todas y cada una de las disposiciones establecidas en la Ley General de Educación y demás ordenamientos aplicables en materia educativa.

QUINTO.- La Sociedad Civil "Centro Escolar Zaragoza", propietaria de la Escuela Primaria "GENERAL FRANCISCO MORAZAN", se compromete a observar el Acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los Servicios Educativos que prestan los Particulares, publicado el 10 de marzo de 1992, en el Diario Oficial de la Federación.

SEXTO.- La Sociedad Civil "Centro Escolar Zaragoza", propietaria de la Escuela Primaria "GENERAL FRANCISCO MORAZAN", queda obligada a proporcionar becas en los términos de las disposiciones reglamentarias.

SEPTIMO.- La Sociedad Civil "Centro Escolar Zaragoza", propietaria de la Escuela Primaria "GENERAL FRANCISCO MORAZAN", deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha de este Acuerdo, así como la autoridad que lo expidió.

OCTAVO.- La autorización que ampara el presente ACUERDO no es transferible y subsistirá en tanto que la Sociedad Civil "Centro Escolar Zaragoza", propietaria de la Escuela Primaria "GENERAL FRANCISCO MORAZAN", cumpla con las obligaciones estipuladas en la Ley General de Educación, el presente Acuerdo y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial del Gobierno del Estado de México, "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del ciclo escolar siguiente a la fecha de emisión.

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS
INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO

M. EN C. EFREN ROJAS DAVILA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

En el expediente número 404/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JESUS JIMENEZ RUIZ, en su carácter de apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., contra TIMOTEO SANCHEZ IGNACIO Y CRISTINA HILDA NUÑO ALVAREZ. El Juez Cuarto Civil señaló las catorce horas del día veintinueve de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, que consiste en un inmueble ubicado en domicilio conocido en Santa María Tetitla, Municipio de Otzolotepec, Distrito de Lerma, México el cual cuenta con las

siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.70 metros con camino al panteón; al sur: 32.45 metros con Luis Sánchez; al oriente: en tres líneas 7.92, 5.97, 9.88 metros con carretera a la Fábrica María; al poniente: 19.27 metros con Carlos Sánchez con una superficie total de 541.00 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Lerma, México, sección primera, libro primero, volumen 33, partida 609-84 de fecha veintisiete de febrero de 1992, a fojas 82 a favor de TIMOTEO SANCHEZ IGNACIO Y CRISTINA HILDA NUÑO ALVAREZ. Anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados de este Juzgado; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$706,000.00 (SETECIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos nombrados. Por lo que convóquese postores. Toluca, México, a siete de julio del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

2756.-5, 11 y 15 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

Se hace saber que en el expediente número 352/2003, ANTONIO MARIANO CORRAL CASTAÑEDA, promueve diligencias de información de dominio, respecto del bien inmueble, ubicado en calle Rafael Favila No. 17, Colonia Centro de Atlacomulco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 11.15 m y colinda con Emma Corral Castañeda, al sur: 15.50 m colinda con el señor Rafael Corral Contreras, al oriente: 11.75 m y colinda con Emma Corral Castañeda, al poniente: 11.40 m y colinda con Antonio Mariano Corral, teniendo una superficie aproximada de: 210 m2. El Ciudadano Juez por auto de fecha dieciséis de junio del año dos mil tres, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho, fíjese además un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información aludida.-Atlacomulco, México, primero de julio del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. de los Angeles Reyes Castañeda.-Rúbrica.

040-C1.-11 y 14 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ROSA SERRANO DE ROMERO.

Por este conducto se les hace saber que: JOSE TORRES RAMOS, le demanda en el expediente número 354/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapición, respecto del lote tres, de la manzana cinco de la Colonia Maravillas en Cd. Nezahualcóyotl, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote dos, al sur: 17.00 m con lote cuatro, al oriente: 12.00 m con lote siete, al poniente: 12.00 m con calle cuatro; con una superficie total de: 204.00 m2., tramitado ante el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda instaurada en su contra apercibido que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los cuatro días del mes de agosto del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1000-B1.-11, 20 y 29 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. ANICETO MATIAS HERNANDEZ CASTILLO Y MARIA ANGELA CASTILLO ESPINOSA.

En el expediente número 1519/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por ERNESTO ESCALANTE CAMEZ, que se tramita en el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, Estado de México, se han señalado las once horas del día dos de

septiembre del año dos mil tres, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble denominado "Piñaspa", y que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 09.40 m y 11.90 m y linda con Arnulfo Ledesma Uribe, Sofia Ledesma Olvera y Fortino Ledesma Medina, al sur: 08.40 m y 11.90 m y linda con Andrés Salazar Martínez, al oriente: 18.10 m y linda con Rufina Flores Rodríguez y Rubén Flores Rodríguez, al poniente: 30.30 m y linda con Avenida Hidalgo, con una superficie total de: 486.00 m2., mismo que se encuentra ubicado en la Avenida Hidalgo, número diecisiete, en el Municipio de Chiconcuac, Estado de México, para lo cual se convocan postores sirviendo de base para el remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$8,525,400.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por peritos, por lo que convóquese postores.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado.- Se expiden en Texcoco, Estado de México, a seis días del agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

1001-B1.-11 y 20 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 268/2003.

DEMANDADO: JOSE Y ASCENSION DE APELLIDOS CASTELLANOS ROMERO.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

MARIA ELENA CASTELLANOS TEJEDA Y GILBERTO CASTELLANOS TEJEDA, les demandan en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto de la fracción sur del lote de terreno número 40, manzana 4, de la Colonia Agua Azul Grupo "C", Super 23 de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con fracción restante del lote 40, al sur: 17.00 m con lote 41, al oriente: 04.50 m con calle sesenta y uno, al poniente: 04.50 m con lote 16, con una superficie total de 76.50 m2. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ordenada, comparezcan a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, debiendo señalar domicilio para recibir notificaciones precisamente en el perímetro señalado por este Juzgado y que es la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones se les harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1003-B1.-11, 20 y 29 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE CASTELLANOS ROMERO Y ASCENSION
CASTELLANOS ROMERO.

BLANCA CASTELLANOS LECTOR, en el expediente número 264/2003, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapición respecto de la fracción norte del lote de terreno marcado con el número 40 (cuarenta), manzana 4 (cuatro), de la colonia Agua Azul, grupo "C", super 23, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 39, al sur: 17.00 m con Fracción restante del lote 40, al oriente: 4.50 m con calle sesenta y uno, al poniente: 4.50 m con lote 16, con una superficie total de: 76.50.00 m². Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se les emplaza para que dentro del término de treinta días a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos den contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlos, dentro del término antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de lista y Boletín Judicial. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad.- Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rubrica.

1004-B1.-11, 20 y 29 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

JULIO CESAR MONDRAGON MORALES.

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se registró un expediente con el número 283/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre reparación de daños y perjuicios, promovido por NORMA CARIÑO ESCOBAR, IRINEO VILLANUEVA RUBI, IRLANDA CADENA DE LA TORRE Y MARCOS JURADO GARCIA, en contra de JULIO CESAR MONDRAGON MORALES APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE GAS DENOMINADA GAS PRESTO, S.A. DE C.V., demandándole el pago de la reparación de daños y perjuicios, como indemnización de los daños material, moral y de gastos médicos generados con motivo de las múltiples lesiones que sufrió la parte actora. Con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, emplácese al demandado CESAR MONDRAGON ROSALES, por medio de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda publicándose por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento,

apercibiendo al demandado de que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que lo represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de los de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial.- Se expide el presente a los ocho días del mes de julio del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

1005-B1.-11, 20 y 29 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

ROBERTO ASCENSION SALGADO CARRILLO.

Promueve Diligencias de Información de Dominio, expediente número 346/2003, de un inmueble ubicado en el número 1014, de la calle de Valentín Gómez Farias Poniente, de esta Ciudad de Toluca, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 5.00 m con Jorge Reinoso, al sur: 7.35 m con calle Valentín Gómez Farias Poniente, al oriente: en tres líneas, una de 10.43 m otra de 2.22 m y otra de 20.00 m con Leoba Pérez, al poniente: 30.60 metros con Martha Albarrán Santana. Con una superficie de: 175.45 m².

Para su publicación GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en Esta Ciudad por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de ley.- Toluca, México, a cuatro de agosto del dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

2817.-11 y 14 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente número 490/2001-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JUAN PENILLA VIVANCO, en contra de ANGEL HERNANDEZ FLORES y MARIA IRENE HERNANDEZ GARCIA, por auto de fecha siete de julio del presente año, se señalaron las nueve horas del día dos de septiembre del año dos mil tres, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien mueble embargado en el presente asunto, consistente en la camioneta marca GM silverado, modelo 1998, serie número 3GCEC28KXWG105129, motor Hecho en México, con placas de circulación 382RML, color azul índigo, debiéndose anunciar su venta por tres veces dentro de tres días, sirviendo como precio base para su venta la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.); y por lo que respecta al bien inmueble ubicado en la calle de Vulcano número 38, lote 17, manzana XXIV, Dist. H-42, Colonia Ensueños, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días, sirviendo como precio base para su remate la cantidad de \$846,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), ordenándose la publicación en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y su fijación en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, con el fin de convocar postores a dicha almoneda. Se expide a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

2818.-11, 12, 13, 14, 15 y 21 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 553/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el PASANTE EN DERECHO WILBERT ANTONIO CHAN GUTIÉRREZ, en contra de MARIA GONZALEZ DE LA CRUZ Y JORGE HERIBERTO ROJAS GONZALEZ, El Ciudadano Juez Primero de lo civil de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día ocho de septiembre del año dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos consistente en: 1. Terreno y construcción ubicado en: Calle de Morelos, sin número, esquina con Juárez, en San Pedro Totoltepec, Municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.50 metros con Lidia González; al sur: 32.15 metros con camino vecinal (actualmente calle Morelos); al oriente: 13.50 metros con Casimiro González; al poniente: 13.50 metros con camino vecinal actualmente calle Juárez; con una superficie total aproximada de 443.07 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo los siguientes datos registrales: asiento número 34830-1406, del volumen 141, libro primero, sección primera, a fojas cinco, de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres. Anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado. Convóquense postores. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.). Siendo postura la cantidad que cubra las dos terceras partes. Toluca, Estado de México a cinco de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

2819.-11, 15 y 21 agosto.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio especial hipotecario, expediente número 144/99, promovido ante este Juzgado Décimo Quinto de lo Civil, ubicado en calle de Niños Héroes número 132, Sexto Piso, Torre Norte, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, por BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN ANTES BANCA SERFIN, S.N.C. en contra de ALEJANDRO ESPINOSA ROMERO Y MARICELA GALLEGOS NAJERA, el C. Juez, por auto dictado dentro de la audiencia de fecha siete de julio de dos mil tres, ordenó las nueve horas con treinta minutos del día dos de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en la casa habitación tipo triples planta baja, lote 10, manzana 69, de la calle Bosques de Moctezuma número 22-A Fraccionamiento Bosques del Valle, Segunda Sección, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, C.P. 55717, convocándose postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre y una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual término, en los tableros de aquel Juzgado, en los tableros de la Tesorería o Recaudación de Rentas de esa Entidad y en el periódico de mayor circulación de aquella entidad, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$142,000.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, debiendo ser postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ruth de las M. Orozco Navarrete.-Rúbrica.

1509-A1.-11 y 21 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 11/98-1.
PRIMERA SECRETARIA.

En los autos del Juicio ejecutivo mercantil, que en este Juzgado sigue JUAN TRUJANO HUESCAS, a través de sus endosatarias en procuración MARIELA TRUJANO GONZALEZ Y MARIA BERTHA PALACIOS LOPEZ, en contra de SILVANO CORTES GARCIA, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, dictó un auto en la almoneda de fecha diez de julio del dos mil tres, en el que señaló las diez horas con treinta minutos del día veintiuno de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda del siguiente inmueble.

El cincuenta por ciento respecto del bien inmueble denominado "IXOLOTITLA" ubicado en San Antonio Tepetitlán del Municipio de San Andrés Chiautla, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 29.00 metros con Felipe Cortez; al sur: 29.00 metros con José Cerón; al oriente: 20.75 metros con camino; y al poniente: 21.70 metros con Celestino Mendoza; con una superficie aproximada de 621.77 metros cuadrados, en consecuencia se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiuno de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, convóquese a postores por medio de edictos, mismos que se publicarán por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, en la inteligencia de que deberá de mediar un término no menor de siete días entre la publicación y la fecha para la celebración de la presente almoneda, sirviendo como base para el remate del inmueble ya antes mencionado la cantidad de \$85,150.80 (OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 80/100 M.N.), con la deducción del diez por ciento, que resulta la cantidad de \$76,635.72 (SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 72/100 M.N.). Por lo anterior, expidanse los edictos para los efectos mencionados, por otra parte notifíquese en forma personal el presente proveído a la parte demandada. Notifíquese. Así lo resuelve el Licenciado ARTURO GONZALEZ ROMERO, Juez Segundo Civil de Texcoco, México, que actúa en forma legal con Primer Secretario, Licenciado Daniel Arellano Cerón. Doy fe. Juez, Secretario. Rúbricas.

Publíquese por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, anunciándose la venta del cincuenta por ciento del bien inmueble antes citado. Texcoco, México, a cuatro de agosto del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

1006-B1.-11 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

ELISEO MAURICIO BARAJAS JUAREZ Y TERESA VARGAS VAZQUEZ, por su propio derecho, ha promovido ante este Juzgado en el expediente 259/03, relativo al juicio ordinario civil, demandado de JOSE DOMINGUEZ DIAZ, responsabilidad civil debaniente de un hecho ilícito contractual, a).- La nulidad del contrato de compraventa de fecha dos de febrero de 1997, respecto del bien inmueble ubicado en Planta Alta marcada con el número 29, "C", de la calle Rancho La Laguna, Fraccionamiento San Antonio, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; en virtud de que se ignora el actual domicilio del demandado JOSE DOMINGUEZ DIAZ, se les emplaza por medio del presente

edicto, para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación comparezcan ante este Tribunal por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de Cuautitlán Izcalli, México, y en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto en los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como Boletín Judicial; dado en el local de este Juzgado a los quince días del mes de julio del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

1512-A1.-11, 20 y 29 agosto.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

C. JOSE GARCIA GUTIERREZ Y
TERESA HERNANDEZ DE GARCIA.

En el expediente marcado con el número 260/2003-2, BERNARDINA ESPINOZA VENTURA Y ARNULFO CARDOZO MEJIA, promovieron juicio ordinario civil, demandando de JOSE GARCIA GUTIERREZ Y TERESA HERNANDEZ DE GARCIA, el cumplimiento de las prestaciones marcadas con los incisos a), b) y c) del escrito inicial de demanda, mediante auto de fecha seis de junio del presente año, se ordenó llamarlos a ustedes a juicio, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro el término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, para que manifiesten lo que a su derecho corresponda con la radicación del presente asunto y le cause perjuicio la sentencia que se llegase a dictar, debiendo además fijar en la puerta del Juzgado, una copia íntegra del auto por todo el tiempo de la notificación, si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo establecido en el numeral 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los demandados las copias simples debidamente selladas y cotejadas para traslado.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación de este lugar y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes edictos a los doce días del mes de junio del año dos mil tres.-Atentamente.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

1513-A1.-11, 20 y 29 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 342/95, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., por OSCAR GONZALEZ ZALDIVAR Y/O JORGE AYBAR MARIN, apoderados generales para pleitos y cobranzas en contra de JUAN MANUEL AGUILAR SERNA; tramitado en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con fundamento en los artículos 761 y 764 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento señaló las doce horas con treinta minutos del día veintinueve de agosto del año

en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado, el cual se encuentra ubicado en calle Noche Buena, número cinco, lote cincuenta y tres, manzana cuarenta y nueve, Colonia Loma de Tata Félix, actualmente Fraccionamiento Ampliación izcalli Ecatepec, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.00 metros con lote 5; al sureste: 17.15 metros con lote 54; al sureste: 7.00 metros con calle Noche Buena; y al noreste: 17.15 metros con lote 52 con una superficie total de 120.05 metros cuadrados. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo que fue fijado a dicho inmueble, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho precio, por lo que convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, sin que la última en ningún caso medien menos de siete días entre la publicación del edicto y la almoneda.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, diecisiete de julio del dos mil tres.-Secretario, Lic. María Patricia Bezaury Martínez.-Rúbrica.

1517-A1.-11 y 20 agosto.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 123/2003-1º.

JUANA GUERRERO RAMOS, por su propio derecho, promueve juicio ordinario civil en contra de JAVIER GRIJALVA VAZQUEZ, respecto del inmueble ubicado en casa dúplex en condominio oficialmente marcado con el número 14-A, izquierda de la calle de Oyamel del Fraccionamiento Las Arboledas, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: superficie 47.29 m²: al norte: 12.15 m con lote 6, manzana 7; al oriente: 2.85 m con espacio abierto; al sur: 2.80 m con espacio abierto; al oriente: 1.15 m con espacio abierto; al sur: 4.125 m con baño y recámara de la casa derecha; al poniente: 0.925 m con patio de servicio casa derecha; al sur: 3.50 m con patio de servicio y cocina casa derecha; al poniente: 1.85 m con cocina casa derecha; al sur: 3.575 m con estancia casa derecha y espacio abierto; al poniente: 1.925 m con espacio abierto; al norte: 1.85 m con espacio abierto; al poniente: 3.00 m con espacio abierto, a bajo: con el suelo, arriba con espacio abierto. Por lo que, notifíquese a JAVIER GRIJALVA VAZQUEZ por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándola para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación deben de comparecer en este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Dado en Ecatepec de Morelos, siete de julio del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1514-A1.-11, 20 y 29 agosto.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 497/99.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdos de fechas dieciocho y veintisiete de junio y cuatro de julio, todos del año dos mil tres, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de VELA ANDRUIZA GUILLERMO, con número de expediente 497/99, la C: Juez Sexto de lo Civil, señaló las diez horas del día dos de septiembre del presente año, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, el inmueble sujeto a hipoteca en este procedimiento consistente en la casa "B", construida sobre el lote 10, de la manzana 31, sujeta a régimen de propiedad en condominio, marcado con el número oficial 70, de la calle de Abetos, en el Fraccionamiento Izcalli, Ixtapaluca, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las medidas y colindancias que se determinan en los avalúos que obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 149,000.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio más alto de avalúo, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado.

Edictos que deberán de publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha señalada para el remate en: el periódico El Sol de México, en los estrados de la tesorería del D.F., en los estrados de este juzgado.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jorge Angel Garcia Trejo.-Rúbrica.
1518-A1.-11 y 21 agosto.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S

Exp. 4348/03, C. LORENZO SANCHEZ VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el predio denominado "Cuahunahuac", ubicado en el poblado de la Purificación, municipio de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 33.00 m con caño público, al sur: 33.00 m con camino o calle pública, al oriente: 27.50 m con Antonio Martínez, al poniente: 27.50 m con caño público. Con una superficie de novecientos siete m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de julio del 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
2814.-11, 14 y 19 agosto.

Exp. 4453/03, JESUS DOROTEO GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa sobre el predio denominado "Colaltitla", ubicado en el poblado de San Pedro, municipio de Chiconcuac y Distrito Judicial de Texcoco, Estado

de México, el cual mide y linda: al norte: 20.80 m con Rigoberto Flores Sánchez, al sur: 20.80 m con J. Concepción Delgado Sánchez, al oriente: 12.55 m con camino viejo a Zapotlán, al poniente: 12.55 m con J. Concepción Delgado Sánchez. Con una superficie de: 261.04 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 1 de julio del 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
2814.-11, 14 y 19 agosto.

Exp. 3780/03, C. CAYETANA BLANCAS MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el predio denominado "Ticomán", ubicado en la Cda. Morelos número 4, en el poblado de San Simón, del municipio de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con Cerrada de Morelos, al oriente: 17.20 m con propiedad privada, al poniente: 17.50 m con propiedad privada. Con una superficie de doscientos sesenta m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de julio del 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
2814.-11, 14 y 19 agosto.

Exp. 4469/03, MANUEL GOMEZ VILLALBA, promueve inmatriculación administrativa sobre el predio denominado "Santa Cruz", ubicado en el poblado de Santa María, Municipio de Chiconcuac y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 26.95 m con Rafael Venado Zacate; al sur: 13.41 m con Pablo Olvera Zambrano, otra de 12.63 m con Pablo Olvera Zambrano; al oriente: 11.67 m con Justina Roldán Piñón, otra de 4.28 m con Pablo Olvera Zambrano; al poniente: 11.75 m con el callejón Progreso. Con una superficie de 368.04 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 1° de julio del 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
2814.-11, 14 y 19 agosto.

Exp. 4209/03, REMEDIOS CASTILLO CORNEJO, promueve inmatriculación administrativa sobre el predio denominado "Tepacalte", ubicado en la Cabecera Municipal de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 100.00 m con Ma. Jesús Cornejo; al sur: 100.00 m con calle; al oriente: 50.00 m con Prisciliana Castillo Cornejo; al poniente: 50.00 m con Juana Castillo Cornejo. Con una superficie de 5,000.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 22 de julio del 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
2814.-11, 14 y 19 agosto.

Exp. 4454/03, JESUS DOROTEO GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa sobre el predio denominado "Chalmita", ubicado en el poblado de San Pedro, Municipio de Chiconcuac y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 6.60 m con David Sánchez Gómez; 1.45 m con David Sánchez Gómez; al sur: 8.60 m con calle Cerrada de Matamoros; al oriente: 9.00 m con Elsa Teresa Ortiz Ramírez; al poniente: 4.60 m con David Sánchez Gómez; 5.60 m con privada sin nombre. Con una superficie de 73.45 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 1° de julio del 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
2814.-11, 14 y 19 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 4641/350/03, EUSEBIO BECERRA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Minas", ubicado en el Cerro de la Magdalena Atlipac, municipio de Los Reyes La Paz, y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 224.00 m con Barranca "Xotepitongo" y Gabriel Fuentes; al sur: 235.40 m con Barranca "Minas"; al oriente: 39.00 m con sucesores de Ignacia Maturano; al poniente: 127.00 m con propiedad de Juan Guevara. Con una superficie de 18,558.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 4 de agosto del 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
1002-B1.-11, 14 y 19 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 535/04, SALVADOR VALENCIA ALEJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Lorenzo Tlacotepec, denominado "Endotegiare", municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 28.00 m con callejón; al sur: 11.60 m con camino vecinal; al oriente: 64.00 m con camino vecinal; al poniente: 51.50 m con terreno de Rafael Valencia. Superficie aproximada de 1,143.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 4 de agosto del 2003.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.
41-C1.-11, 14 y 19 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLANEPANTLA
E D I C T O**

Exp. 6015/341/03, EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, REPRESENTADO POR EL C. ROBERTO RIOS SOLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el lote de terreno número 30, de la manzana 7-A, en la calle Zipatlí, Sección Soriano, de la Colonia Ciudad Cuauhtémoc, perteneciente al poblado de Chiconautla, ubicado en el municipio

de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlanepantla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 m con calle sin nombre; al sur: 7.00 m con lote 25; al oriente: 15.00 m con lotes 29 y 28; al poniente: 15.00 m con lote 31. Con una superficie aproximada de 105.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlanepantla, México, a 29 de julio del 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.
2815.-11, 14 y 19 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 3689/253/03, SOLEDAD VELAZQUEZ VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Tepetitla, La Purificación Tepetitla, municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 61.00 m con calle Tenanco; al sur: 52.40 m con vía pública; al oriente: 24.50 m con vía pública; al poniente: 80.30 m con curva con Avenida Tepetitla. Con superficie aproximada de 2,189.79 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de junio del año 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
2816.-11, 14 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

La ciudadana Licenciada HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, titular de la Notaría Pública Número Cincuenta y Nueve, del Estado de México, con domicilio oficial en Francisco I. Madero número 8, en la ciudad de Los Reyes Acaquilpan, municipio de La Paz, Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 13,169, del volumen 285, de fecha 22 de julio del año 2003, los señores ZENAIIDA CASTELLANOS MARTINEZ, ERNESTO SANCHEZ CASTELLANOS, MARCELINA ADRIANA PEREZ PLATA, MANUELA SANCHEZ CASTELLANOS, MARGARITA SANCHEZ CASTELLANOS, MODESTO SANCHEZ CASTELLANOS, JUANA SANCHEZ SANCHEZ, LIDIA SANCHEZ CASTELLANOS, RUBEN HERIBERTO GUZMAN ESPINOSA, ANGELICA SANCHEZ CASTELLANOS, FLAVIO SANCHEZ CASTELLANOS, EDITH RAMIREZ OTAPA, SILVIA SANCHEZ CASTELLANOS, PATRICIA SANCHEZ CASTELLANOS, SALATIEL CUAUTLE BAEZ, RAUL SANCHEZ CASTELLANOS y ADRIANA HERNANDEZ TELLEZ, iniciaron la sucesión intestamentaria a bienes del señor HERMENEGILDO SANCHEZ RODRIGUEZ, en dicho instrumento los dieciséis últimos repudiaron los derechos hereditarios que les pudiera corresponder de dicho acervo.

Los Reyes, Méx., 31 de julio del año 2003.

ATENTAMENTE

LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCUENTA Y NUEVE

LIC. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-RUBRICA.

2821.-11 y 20 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 26,796 de junio 11 de 2003, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México, con residencia en Toluca, la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes del finado AURELIO VALDEZ LAZCANO, también conocido como AURELIO VALDES LAZCANO, a petición de FELICITAS ORTIZ OLVERA y sus hijos CAROLINA, ROCIO, JORGE, JESUS MARCELINO y CESAR DAMIAN de apellidos VALDEZ ORTIZ, repudiando los hijos mencionados la herencia que pudiera corresponderles, a fin de que quede como única y universal heredera FELICITAS ORTIZ OLVERA, ahora viuda de VALDEZ. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente EXTRACTO de la citada escritura, para los efectos de ley.-Doy fe.

El Notario Titular

LIC. TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES-
RUBRICA.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

2822.-11 y 20 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

JESUS SANDOVAL PARDO, Notario Público Número Treinta y Tres del Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, y su correlativo el 873 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, hago constar:

Que por escritura número 15,959, otorgada ante mí el día 24 de junio del año 2003, los señores GABRIEL VICENTE Y GABRIEL SADOT JAIME ambos de apellidos RAMIREZ

RESENDIZ, como únicos y universales herederos ambos como albaceas, radicaron en la Notaría a mi cargo la sucesión testamentaria a bienes de su madre la señora ESPERANZA RESENDIZ LUGO DE RAMIREZ, aceptando la herencia instituida en su favor, así como el cargo de albaceas, por lo que manifestaron que procederán a formular el inventario y avalúo de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Para ser publicado dos veces de 7 en 7 días.

Naucalpan de Juárez, Méx., a los 30 días del mes de julio del año 2003.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.

1515-A1.-11 y 20 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Lic. Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México, hago saber:

Que en la Notaría a mi cargo se hizo constar, mediante la escritura Pública Número 30,646, de fecha 29 de mayo del año 2003, la Radicación Intestamentaria a bienes de la señora María Elena Chacón Sauno, que otorgaron los señores Camerino Salgado Hernández, María Luisa, por su propio derecho y en representación de su hermana Eneidelia; Graciela y Jesús, de apellidos Salgado Chacón.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 1º. de agosto del año 2003.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 104
DEL ESTADO DE MEXICO

1510-A1.-11 y 20 agosto.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEXICO
E D I C T O**

Toluca, Estado de México, a 24 de junio de 2003.

Por medio de este Edicto, se convoca a postores a la subasta pública en octava almoneda de los derechos agrarios en el certificado número 2009320 de ARTURO SANTIAGO MORETT, que ampara la parcela que se identifica con el número 15 del plano interno del ejido de TENANCINGO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, con una superficie de 1-39-93.21 (una hectárea, treinta y nueve áreas, noventa y tres punto veintinueve centiáreas), siendo el valor base el de \$493,290.97 (cuatrocientos noventa y tres mil doscientos noventa pesos 97/100 m.n.), misma que se verificará el próximo veintidós de agosto a las diez horas con cuarenta y cinco minutos, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora, número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal; lo anterior relativo al expediente número 26/96.

Publíquese el presente Edicto por única ocasión, por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el periódico El Heraldo, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Tenancingo, Estado de México, y en los Estrados del Tribunal y en la Casa Ejidal del poblado de Tenancingo, conforme a lo ordenado en el proveído dictado en la audiencia de esta fecha.

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DEL DISTRITO 9**

LIC. MOISES JIMENEZ GARNICA
(RUBRICA).

2820.-11 agosto.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México
Contraloría Interna

Conalep
Estado de México



**COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE MEXICO
CONTRALORIA INTERNA**

ACUERDO DEL CONTRALOR INTERNO DEL COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE DELEGA AL COORDINADOR EJECUTIVO, JEFES DE PROYECTO Y SUBJEFES TECNICOS ESPECIALISTA, LAS FACULTADES QUE EN EL CUERPO DEL MISMO SE SEÑALA.

RODOLFO JACOME VALVERDE, Contralor Interno del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; 15, 16, 38 Bis, 45, 47 y 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 52, 59 y 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; Tercero del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como unidades administrativas dentro de la estructura orgánica de estas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del sistema estatal de Control y evaluación gubernamental; Cuarto fracción II del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como unidades administrativas dentro de la estructura orgánica de estas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del sistema estatal de Control y evaluación gubernamental; 14 y 20 del Reglamento Interior del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México; y

CONSIDERANDO

Que por acuerdo del 12 de diciembre de 1993, publicado en la Gaceta del Gobierno el 13 de diciembre del mismo año, el C. Gobernador Constitucional del Estado de México estableció los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública de la Entidad, como unidades administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental; Acuerdo que fue reformado y adicionado mediante diverso Acuerdo del titular del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en la Gaceta del Gobierno el día 22 del mismo mes y año, con el propósito de ampliar el marco de actuación de los órganos de control interno, así como establecer con precisión que las atribuciones que se les asignan, las puedan ejercer tanto el Contralor Interno como sus subalternos.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo Tercero del Acuerdo en mención, las Contralorías Internas u órganos de control interno existentes en el sector Auxiliar, estarán sujetos a las disposiciones que se establecen en el propio acuerdo y, por lo que se refiere a su estructura orgánica, los órganos de control interno o contralorías internas del Sector Auxiliar dependen del titular del organismo o fideicomiso que corresponda.

Que el Reglamento Interior del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México, en su artículo 14 señala como una de sus unidades administrativas a la Contraloría Interna, quien estará a cargo de un titular, el cual se auxiliará de los servidores públicos que las necesidades del servicio requiera, de acuerdo a la organización interna aprobada y al presupuesto de egresos respectivo.

Que de acuerdo a la estructura orgánica aprobada para el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México, los servidores públicos que vienen realizando las funciones a que se refiere el Acuerdo de creación de los Organos de Control Interno y Acuerdo que lo reforma y adiciona, son los Jefes de Proyecto y Coordinador Ejecutivo, con excepción de la emisión de la resolución del procedimiento administrativo, por lo que bajo este contexto y a efecto de hacer congruente su actuación con las disposiciones que establece el propio Acuerdo de creación de los Organos de Control Interno o Contralorías Internas, según lo dispone su artículo tercero; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 20 del reglamento Interior del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México; y con base en las atribuciones que me confiere el artículo 1.4 segundo párrafo del Código Administrativo del Estado de México, he considerado conveniente expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO UNICO.- Se faculta al Coordinador Ejecutivo y Jefes de Proyecto de la Contraloría Interna del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México, para iniciar y tramitar los procedimientos administrativos disciplinarios y/o resarcitorios que corresponda, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, con excepción de la emisión de la resolución que ponga fin al procedimiento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Dado en las instalaciones de la Contraloría Interna del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el primer día del mes de agosto de dos mil tres.

**EL CONTRALOR INTERNO DEL COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL
TECNICA DEL ESTADO DE MEXICO**

**C.P. RODOLFO JACOME VALVERDE
(RUBRICA).**

1511-A1.-11 agosto.

INMOBILIARIA INDUSTRIAL ATIZAPAN, S.A.**CONVOCATORIA**

Con fundamento en la cláusula XIV de su escrito social, se convoca a los señores accionistas de INMOBILIARIA INDUSTRIAL ATIZAPAN, S.A., para que la celebración de una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá verificativo en su domicilio social sito en Cópore No. 550 en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Edo. de México, el día 27 de agosto del año 2003, en primera convocatoria a las 10:00 hrs., y en segunda convocatoria, para el caso de no tener quórum legal, las 11:00 hrs. del mismo día, la cual se llevará a cabo de acuerdo con Orden del Día que más adelante se detalla.

Se recuerda a los señores accionistas que deben presentarse a la Asamblea con los certificados que amparen sus acciones.

ORDEN DEL DIA

1. Discusión, aprobación o modificación en su caso, del informe presentado por el Presidente del Consejo de Administración, en los términos de los artículos 172 y 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
2. Discusión, aprobación o modificación, en su caso, de los informes presentados por el Comisario de la Sociedad.
3. Nombramiento o ratificación, en su caso, del Consejo de Administración y el Comisario.
4. Determinar los emolumentos correspondientes a los administradores y comisario.
5. Asuntos Generales.

Se informa a los señores accionistas, que el informe que presentará el Presidente del Consejo de Administración estará a su disposición en la Secretaría de la sociedad, quince días antes de la celebración de la Asamblea.

Atizapán de Zaragoza, México, a 5 de agosto del 2003.

Lic. Rafael Vidales Méndez
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

1508-A1.-11 agosto.

PULIDOS Y ACABADOS INDUSTRIALES, S.A.

AVISO

Con fundamento en el Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica a los señores Accionistas de esta Sociedad, que mediante Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 4 de Junio del año 2003 se tomaron las siguientes resoluciones:

"VII.1.- Se decreta un aumento al capital social de la sociedad, por la cantidad de **\$24,200.00 (Veinticuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.)** actuales, mismo que estará representado por **4,840** acciones ordinarias nominativas, con un valor actual de **\$5.00** (Cinco pesos 00/100 M.N.) cada una, y que integrarán el Capital Social."

"VII.3.- En virtud de que de acuerdo con los registros corporativos de la sociedad no están presentes el o los accionistas que representan una minoría del capital social, no obstante haber sido debida y oportunamente convocados a esta Asamblea, se deja a salvo sus derechos para que, en su caso y de estimarlo conveniente, suscriban el aumento de capital decretado mediante pago en efectivo en proporción a sus aportaciones, tal y como lo señala el Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, o a través de la capitalización de pasivos a su favor, para lo cual se instruye al Administrador Único de la Sociedad para que publique en el Periódico Oficial del domicilio de la Sociedad el acuerdo tomado por esta Asamblea respecto del aumento de capital decretado."

Lo anterior se hace de su conocimiento a efecto de que dentro del término de quince días siguientes a la publicación del presente Aviso, acudan a la calle de San Francisco de Asís número 40, Colonia Ampliación San Esteban, C.P. 53550, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en horas hábiles y, ejerciten su derecho de suscripción preferente establecido en el Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, suscribiendo y pagando por cualquiera de las formas que permite la ley, las acciones correspondientes, en caso de que sea su deseo ejercitar dicho derecho.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 7 de Agosto del 2003.

JACOBO SANTOS CAMPOS
ADMINISTRADOR UNICO
(Rúbrica).

1516-A1.-11 agosto.

FUNDIDORA DE METALES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

AVISO

Con fundamento en el Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica a los señores Accionistas de esta Sociedad que, mediante Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 4 de Junio del año 2003, se tomaron las siguientes resoluciones:

"VII.1.- Se decreta un aumento al capital social de la sociedad en la parte variable, por la cantidad de **\$632,395.00 (Seiscientos treinta y dos mil trescientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)**, actuales, mismo que estará representado por **126,479** acciones ordinarias nominativas, con un valor actual de **\$5.00** (Cinco pesos 00/100 M.N.) cada una, y que integrarán la Serie B del Capital Social."

"VII.3.- En virtud de que de acuerdo con los registros corporativos de la sociedad no están presentes el o los accionistas que representan una minoría del capital social, no obstante haber sido debida y oportunamente convocados a esta Asamblea, se deja a salvo sus derechos para que, en su caso y de estimarlo conveniente, suscriban el aumento de capital decretado mediante pago en efectivo en proporción a sus aportaciones, tal y como lo señala el Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, o a través de la capitalización de pasivos a su favor, para lo cual se instruye al Administrador Único de la Sociedad para que publique en el Periódico Oficial del domicilio de la Sociedad el acuerdo tomado por esta Asamblea respecto del aumento de capital decretado."

Lo anterior se hace de su conocimiento a efecto de que dentro del término de quince días siguientes a la publicación del presente Aviso, acudan a la calle de San Francisco de Asís número 47, Colonia Ampliación San Esteban, C.P. 53560, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en horas hábiles y, ejerciten su derecho de suscripción preferente establecido en el Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, suscribiendo y pagando por cualquiera de las formas que permite la ley, las acciones correspondientes, en caso de que sea su deseo ejercitar dicho derecho.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 7 de Agosto del 2003.

JACOBO SANTOS CAMPOS
ADMINISTRADOR UNICO
(Rúbrica).

1516-A1.-11 agosto.